

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII Managua, D. N., Sábado 29 de Noviembre de 1958

No. 275

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2697  
 Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 2698

**PODER EJECUTIVO**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . . 2699

**EDUCACION PUBLICA**

Subvención a alumnos . . . . . 2701

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2701  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2703  
 Terrenos Municipales . . . . . 2704  
 Citación . . . . . 2704

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves veintuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriva, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, López Irías, Machado Sacasa, Núñez Matus, Sacasa y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 108, por la cual el Gobierno de Nicaragua adhiere al Convenio Internacional del Azúcar.

4o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos del decreto No. 343, por el cual se delega el Decreto Legislativo de 4 de Septiembre de 1937, publicado en «La Gaceta», No. 197 de 10 de Septiembre del mismo año, que crea un impuesto de cinco centa-

vos de córdobas a favor de los Municipios de San Marcos y Masatepe, por cada cien cafetos de sus respectivas poblaciones.

5o. El Honorable Senador doctor Argüello dijo que tenía la pena de informar a la Honorable Cámara que había fallecido en la ciudad de León el señor Emillo Santiago, hermano político del Honorable Diputado doctor Ulises Irías, por lo que se permitía hacer moción para que se emitiera un acuerdo de pésame y se nombrara una comisión que asistiera a los funerales y presentara, a nombre de la Cámara, el pésame al doctor Irías y familia.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó su adhesión a la moción del Honorable Senador doctor Argüello.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Argüello, fué aprobada por unanimidad, comisionando el Señor Presidente al Honorable Senador doctor Machado Sacasa, al Jefe Político y al Alcalde Municipal de la ciudad de León, para que, a nombre de la Cámara del Senado, asistieran a los funerales del señor Emilio Santiago y dieran el pésame al Honorable Diputado doctor Irías y familia

6o. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que done a Alianza Francesa, un predio urbano situado en la ciudad de Managua, en el barrio de San Sebastián, para que construya un edificio de concreto donde se difundirá la cultura franco-nicaragüense en arte, literatura y otras ramas del saber.

7o. El Honorable Senador doctor Núñez Matus dijo que como continuaba enfermo de la vista y necesitaba ir fuera de Nicaragua para someterse a tratamiento, se permitía solicitar permiso hasta por tres meses para no concurrir a sesiones, a partir del 27 del corriente mes.

El Honorable Senador Rener expresó que apoyaba con el mayor gusto la solicitud de permiso del Honorable Senador doctor Núñez Matus, y él se permitía hacer formal moción para que los tres meses de permiso solicitados le fueran concedidos con goce de sueldo.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que consideraba muy justos los motivos

que tenía el Honorable Senador doctor Núñez Matus al solicitar permiso para ausentarse del país; que él le deseaba muy buen viaje y sentía que privara a la Cámara de sus conocimientos y luces. Tratándose de un viaje de salud dijo: quiero secundar la moción del Honorable Senador Rener para que el permiso solicitado se le conceda con goce de sueldo.

El Honorable Senador general Zelaya C. expresó que sentía mucho que el Honorable Senador doctor Núñez Matus tuviera que ausentarse, privando así a la Cámara de sus conocimientos; pero que siendo motivos de salud los que le obligarán a no concurrir a sesiones, él adhería con todo gusto a la moción del Honorable Senador Rener para que se le concediera con goce de sueldo, el permiso solicitado.

Suficientemente discutida la solicitud de permiso del Honorable Senador doctor Núñez Matus, así como la moción del Honorable Senador Rener, fueron aprobadas por unanimidad.

80. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados en la cual informa que fueron aceptadas las modificaciones que el Senado hizo al proyecto de Ley de Sanidad Vegetal.

A moción del Honorable Senador doctor Núñez Matus, se dispensaron al proyecto de Ley de Sanidad Vegetal, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

90. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados, en la que comunica que aquel Alto Cuerpo aceptó las modificaciones que la Cámara del Senado hizo al proyecto de ley por el cual se fija la competencia de los Jueces Locales por razón de la cuantía, elevando a un mil córdobas la referida competencia, fijando el mismo monto para la competencia en materia de títulos Supletorios.

A moción del Honorable Senador doctor Sacasa se dispensaron al proyecto a que se refiere la nota de la Honorable Cámara de Diputados, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10. Se leyó comunicación de la Cámara de Diputados, manifestando su aceptación a las reformas que la del Senado hizo al proyecto de Ley de Reorganización del Ministerio de Salubridad Pública.

El Honorable Senador Belli Chamorro hizo moción para que el proyecto de Ley de Reorganización del Ministerio de Salubridad Pública, se le dispensaran los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

A discusión la moción del Honorable Senador Belli Chamorro, se aprobó por unanimidad.

11. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados en la cual manifiesta su aceptación a la modificación hecha por el Senado al proyecto de Resolución por la cual el Gobierno de Nicaragua adhiere a la Convención sobre los Privilegios e Inmidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de esa Organización en su 123. Sesión Plenaria celebrada el 21 de Noviembre de 1947.

A moción del Honorable Senador doctor Núñez Matus, se dispensaron a esta Resolución los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

12. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar sesión el próximo jueves veintiocho del corriente a la hora reglamentaria.

13. Se levantó la sesión.

*Leonardo Somarriba*  
Presidente

*Pablo Rener*  
Secretario

*Enrique Belli Ch.*  
Secretario

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día jueves veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Belli Chamorro, Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero, López Irías, Machado Sacasa, Urcuyo Mallaño y Zelaya C.

10. Se abrió la sesión.

20. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

30. Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se aprueba el Presupuesto Adicional en el Ramo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Córdobas (Q. 3.641,200.00).

Encontrándose ausente el honorable Senador doctor Sacasa, miembro de la Comisión de Hacienda, el señor Presidente nombró para reponerlo mientras dure su ausencia, al honorable Senador doctor Guerrero.

40. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar otra sesión diez minutos después de la presente.

50. Se levantó la sesión.

*Leonardo Somarriba*  
Presidente

*Pablo Rener*  
Secretario

*Carlos Rivers Delgadillo*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, Max Cabezas C., la cuenta de la Tesorería Municipal de Mosonte, Departamento de Nueva Segovia, que el señor Víctor M. Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Cuatrocientos Diez Córdobas y Cuarenta y Un Centavos . . . . . (C\$ 2410,41), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo de los Contadores Max Cabezas C., y Nicolás Vanegas L., éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana del tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en auto que corre al folio 9, con el pliego de reparos desvanecido, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo definitivo, según consta en auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fué puesto el «cúmplase» a las nueve de la mañana del mismo día, mes, año según consta al reverso del folio 9; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 11, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Víctor M. Ortiz, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las nueve y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, folio 12, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los doce reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, como lo expresan las razones firma-

das al margen de cada uno de ellos por el Contador que intervino. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, como consta al folio 13; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Víctor M. Ortiz, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Mosonte, Departamento de Nueva Segovia, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuarto de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—Orlando Quiñonez, Srío., Ad-hoc.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala don Max Cabezas C., la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandayara, Departamento de Granada, que el señor José Antonio Ouevara, mayor de edad, viudo, comerciante y de aquel domicilio, llevo durante el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdoba y Treinticinco Centavos (¢ 2,878.35), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Max Cabezas, éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala en providencia de las ocho de la mañana del veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, según consta en auto que corre al folio 6, con tres reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del Contador Tramitador Judicial Gonzalo Yescas R., para los fines del Trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las ocho y media de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y posteriormente por cambio de rol de trabajo, al Contador Tramitador Guillermo Ramírez, según consta en auto de las ocho de la mañana del dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta en folio 8; y por último al suscrito, por haber cesado en sus funciones el señor Ramírez, según consta en folio 18 del auto de las ocho de mañana del diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» a las ocho y media de la mañana del mismo día, mes, año y folio; y

**Considerando:**

Que en escrito del tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 21, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., ostentando el poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante José Antonio Quevara, en cuya virtud el suscrito lo tuvo por persona por auto de las siete y diez minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correos los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho folio 22, el Defensor de Oficio don Ignacio Fonseca T., devolvió el traslado expresándose así: «Los cuatro reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por el Contador que intervino. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de

ley». Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 22; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Cuarenta y Ocho Córdoba y Sesenticuatro Centavos (¢ 248.64), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio 3 y 7; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Antonio Quevara, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con los fondos de la Tesorería Municipal de Nandaime, Departamento de Granada, como con los del 10% de Sanidad, por lo que hace al lapso del uno al treintuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente inquitudo, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballo O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, Francisco Monterrey M., la cuenta de la Tesorería Municipal de La Libertad, Departamento de Chontales, que el señor José Zambrana D., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el periodo de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y de Egresos de Tres Mil Novecientos Treinta y Un Córdoba y Noventidos Centavos... (¢ 3,931,92), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador Francisco Monterrey M., éste dió en traslado el Expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las ocho de la mañana del veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, según consta en auto que corre al folio 8, con cuatro reparos pedientes, en tal virtud, esta Superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y fallo, según consta en auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, en cuyo cumplimiento fue puesto el «cúmplase» de ley, a las ocho y treinta minutos de la mañana del veintisiete del mismo mes y año, y reverso del folio 8; y

**Considerando:**

Que en escrito del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 10, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante José Zambrana D., en cuya virtud el suscrito lo tuvo por personado por auto de las ocho y diez minutos de la mañana del mismo día, mes año y folio, mandando tomar razón del poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, folio 11, el Defensor de Oficio, don José Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: «Los diez reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos por los Contadores que intervinieron. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este Juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al folio 11; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno y documentos anexos a este Expediente, se llamó a autos en providen-

cia de las nueve de la mañana del once de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; según consta al frente del folio 12; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José Zambrana D., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos de la Tesorería Municipal de La Libertad, Departamento de Chontales, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Décimonoveno de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Max Cabezas C., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

**Educación Pública****Subvención a Alumnos**

No. 280

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Conceder Subvenciones de Doscientos Córdoba (¢ 200 00) mensuales cada una, a favor de los jóvenes, Edgar Medina Rizo y Jorge Alberto Guillén Cano, quienes siguen estudios en el Instituto Pedagógico de la ciudad y Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, desde el uno de Julio recién pasado, hasta el último de Febrero de 1959, imputándose la erogación a la Partida: 0803-0207 (08 -Becas Primaria) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 25 de Septiembre de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 17485—B/U Nº 641605—¢ 6.60

Tres tarde diez Diciembre próximo, local este Juzgado de Partición, oficina suscrito, subastaráse finca urbana situada Nandamo, con estos linderos: oriente, Simón Fuentes, hoy del Municipio; po-

ente, Clemencia de Quiroz, calle en medio; norte, Iglesia Nandasmo; sur, Clotilde Vivas.

Partición bienes: Sucesión Leónidas Mena Tenorio.

Base remate: Mil Quinientos Córdobas.

Juzgado Partición.—Granada, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro P. Pérez Gallo, Juez Partidor.

3 3

Nº 17463—B/U Nº 607186—¢ 7.72

Once mañana diez y seis Diciembre este año, local este Juzgado remataráse mejor postor solar sin construcción situado cantón sur-oeste ciudad Diramba, de quince varas norte a sur, por treinta varas oriente a poniente, limitado: norte y sur, José María Siero; oriente, calle en medio, Cecilio Martínez; poniente, Vicente Rappacioli.

Base subasta: Trece Mil Quinientos Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ejecución: Banco Nicaragüense Sucursal esta ciudad contra don Enrique Baltodano Medal.

Juzgado Distrito Ramo Civil.—Jinotepe, diez y nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 3

Nº 17462—B/U Nº 641557—¢ 6.28

Diez y treinta minutos mañana quince Diciembre corriente año, local este Despacho venderáse a martillo siguientes objetos: una cadena con su ancla, cien varas largo; tres tuacas y tres soleras maderas varias.

Ejecución: Róger Urbina Noguera contra Rodrigo Lanuza.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srio.

3 3

Nº 17480—B/U Nº 670032—¢ 10.00

Diez mañana diez de Diciembre próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica sitio San Francisco Buenavista y Ocotal, jurisdicción Sauce, León, media caballería moderna y mejoras consistentes en un encierro de setenta y cinco manzanas, siendo veinte empastadas, todo cercado, con quinientos árboles de café, lindante especialmente: oriente, José María Valverde, portillo El Jabalí, mediando camino; poniente, mediando camino, Macaria Ruiz y Ramón Bucardo; norte, Agustín Rivera, Bruno Blandón y Anastasio Pérez Ramírez y otro lote de cinco manzanas con casa de habitación, lindante especialmente: poniente, Braulio Blandón y lote anterior; oriente, José María Valverde; norte, lote anterior; sur, Victoriana y Alejandra García.

Ejecuta: Consuelo Argüello de Arana a Anastasio Pérez Ramírez.

Base posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 2

Nº 17481—B/U Nº 670033—¢ 7.00

Diez de la mañana del diez de Diciembre este año, venderáse al martillo automóvil «Vauxhall», chasis número EIX-ochenta y cinco mil cuatrocientos diez, cuatro cilindros, cinco pasajeros, local este Juzgado.

Ejecuta: Clemencia de Díaz.

Ejecutado: Juan Manuel Luiza Gutiérrez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carraquilla.—C. A. Reyes O., Srio.

3 2

Nº 17486—B/U Nº 669217—¢ 10.88

Diez mañana doce Diciembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor siguientes bienes: a)-finca rústica ubicada en el lugar «El Zarzal» de la jurisdicción de Esquipulas, este Departamento, treinta manzanas extensión, contiene potreros y alambre de púas, lindante: oriente, finca de Enrique Molina, ahora de Humberto Sánchez; occidente, sucesión de Ildefonso Sánchez, camino en medio; norte, de Orfilia Jarquín; y sur, de Juan Alberto Cajina; y b)-finca rústica en el lugar «Caulapa», jurisdicción citada Ciudad Esquipulas, de ocho manzanas extensión, conteniendo potreros en su totalidad, cercada con alambre de púas, lindante: oriente, sur y norte, Humberto Sánchez, quebrada de «Caulapa» por el segundo rumbo; y occidente, sucesión de Zoila Martínez, camino a El Castillo.

Ejecuta: Luis Felipe Solano a Juan Alberto Cajina Martínez.

Base del remate: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Nº 17475—B/U Nº 654554—¢ 8.40

Diez de la mañana, local este Juzgado, quince de Diciembre corriente, subastaráse parte de un derecho de tierra medida antigua, en el que existen como mejoras: cincuenta manzanas cercadas con pifueles y maderas, casa de tejas forrada con tablas; todo situado en el pueblo de El Jicaral, lindante: oriente, con Catárrino Orozco, carretera en medio; occidente, con Eleuterio Vallejos y Pilar Aguirre; norte, carretera que conduce a la Mina de La India, predio de Ismael Vallejos; sur, monte inculto.

Ejecuta: José María Jerez a Bartolomé Vallejos.

Base posturas: Cinco Mil Doscientos Córdobas. Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria.

3 2

Nº 17510—B/U Nº 670045—¢ 10.70

Cuatro tarde próximo nueve de Diciembre corriente año, local este Juzgado subastaráse mejor postor siguientes propiedades: a)-finca rústica ubicada en jurisdicción de San Marcos, Departamento de Carazo, en la Concepción de María, lindante: oriente, Francisco Dolores Sánchez; poniente, Carlos Urroz; norte, camino público; sur, Carlos Romero, como de manzana y media; b) finca rústica en la misma jurisdicción que la anterior, como de una manzana, lindante: oriente, Carlos Romero; poniente, Josefa Caero; norte, Carlos Romero; sur, Carlos Romero; c)-finca urbana ubicada en San Marcos, Departamento de Carazo, lindante: oriente, Luis Soto; poniente, calle en medio, Amada Somoza; norte, María Maltez; sur, Emilia Calero. Existe casa en forma de cañón, construcción de bloques.

Ejecución: Teresa González de Solórzano contra Alfonso Armando Romero Baltodano.

Base de la subasta: Ochentinueve Mil Seiscientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cuatro de la tarde.—Francisco H. Borgen, Juez.—José Alejandro C., Secretario.

3 1

Nº 17501—B/U Nº 670042—¢ 9.61

Cinco tarde, nueve de Diciembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca

rústica ubicada en la comarca de Nejapa de esta jurisdicción, sobre la carretera León, cerca de su empalme con la carretera Panamericana, compuesta de un lote de terreno propio de unas dos mil varas cuadradas, forma irregular, lindante: oriente, carretera Managua-León y cráter de la laguna de Nejapa; poniente, la misma carretera y predio de Pedro Blandón, viejo camino carretero en medio; sur, predio de Elías Santiesteban de Argüello; norte, terrenos de Pedro Blandón, camino en medio.

Ejecución: Financiera de la Vivienda contra Carlos H. Ramírez.

Base de la subasta: Cinco Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 1

Nº 17505—B/U Nº 670043—¢ 8.00

Once mañana nueve Diciembre corriente año, venderáse al martillo un Jeep marca «Willys» color verde obscuro, modelo cincuenta y dos, chasis número veintiocho mil novecientos veintiseis, cuatro cilindros, motor número ciento veintinueve mil trescientos cuatro, capacidad cinco asientos, placa actual No. 146431. Local este Juzgado.

Ejecución: María Dora Ruiz de Sánchez contra María Inecilia de Montenegro,

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo. 3 1

Nº 17487—B/U Nº 670036—¢ 8.70

Cuatro de la tarde del día doce de Diciembre del corriente año, local este Despacho venderáse al martillo Radio Marca Luxor, color amarillo, cinco llaves, siete tubos, ojo mágico, tipo 396 W. Serie No. 216070. Roperio madera de cedro, maque color café, dos puertas tapizadas, cuatro rodo, setenta pulgadas de alto, cuarenta y cuatro de ancho y diecinueve de grueso.

Ejecución doctor Gilberto Cuadra Vega contra Leopoldo Quezada Peralta.

Interesados pueden verlos en casa depositario Quezada Peralta, situada de Sangre y Arena, cuadra y media al oriente.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez O., Srta. 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 17512—B/U Nº 670047—¢ 7.36

Rowa-Wagner K. G., Arzneimittelfabrik, de la ciudad de Bensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### ROWANEFRIIN

Para: Preparaciones Farmacéuticas para el Tratamiento de Enfermedades de los Riñones y vías Urinarias, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 17513—B/U Nº 670047—¢ 7.24

Rowa-Wagner K. G., Arzneimittelfabrik, de la ciudad de Bensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Mar-

cas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### ROWACHOL

Para: Preparaciones Farmacéuticas para el Tratamiento de Enfermedades Hepatobiliares, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 17514—B/U Nº 670048—¢ 7.20

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

### BRESTAN

Para: Agentes Protectores de Plantas y Pesticidas, Clase 8, (Productos Químico Industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17515—B/U Nº 670048—¢ 7.40

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### ABRESTAN

Para: Agentes Protectores de Plantas y Pesticidas, Clase 8, (Productos Químicos Industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Testado: seis—No corre—Lineado: diez—vale.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17488—B/U Nº 670037—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### LINGUETAS

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 1

Nº 17489—B/U Nº 670037—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### ULTANDREN

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta

y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17490—B/U Nº 670038—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CIBA--1906

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17491—B/U Nº 670038—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ORISUL

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17492—B/U Nº 670039—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ENTOBEX

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 17493—B/U Nº 670039—¢ 6.70

Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Suiza, mediante apoderado Felipe Rodríguez Serrano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## OTRIVINA

Para: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

### TERRENO MUNICIPAL

Nº 17511—B/U Nº 670058—¢ 8.00

Pedro Joaquín Caldera García, mayor de edad, canoso, industrial, este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal, situado jurisdicción Santo Domingo, de dos manzanas y media superficie más o menos, y linda: oriente, callejón interpuerto, finca matriz de donde fué desmembrado; occidente, pre-

dio de Alfredo y Concepción Membreño; norte, resto finca matriz; y sur, lotes de Miguel Angel Caldera García y de Leandra Contreras de Caldera.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 1

### CITACION

Nº 17494—B/U Nº 670040—¢ 3.50

William H. Caines, Secretario-Tesorero de la Junta Directiva de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., cita a todos los accionistas de esa Compañía para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana del día veintidós de Diciembre de 1958, en las oficinas de dicha Compañía en esta ciudad.

Managua, D. N., veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

W. H. Caines,  
Secretario-Tesorero.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año . . . . . ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . . ¢ 11.00

Por la publicación de élites, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.